

Propuesta de paz: DE-16-2-87

## PRESIDENTES DEBERAN PRONUNCIARSE EN 90 DIAS



Vinicio Crespo, de Guatemala, mantuvo la posición de neutralidad asumida por su gobierno, aunque dijo que se apoyará cualquier iniciativa de paz que pueda contribuir a superar la crisis de la región.

Los presidentes de los cinco países centroamericanos, Vinicio Crespo, de Guatemala; José Napoleón Duarte, de El Salvador; José Azcona Hoyo, de Honduras; Daniel Ortega, de Nicaragua, y Oscar Arias Sánchez, de Costa Rica, deberán emitir un pronunciamiento final sobre el documento de pacificación del área centroamericana propuesto por Costa Rica en un término no mayor a 90 días, según determinaron ayer los mandatarios que se reunieron en San José.

La nueva cita de mandatarios, que esta vez contempla la presencia del nicaragüense Daniel Ortega, se realizará en Esquipulas, Guatemala, donde tuvo lugar el primer encuentro formal de los presidentes del área para tratar de encontrar una salida negociada al conflicto regional.

Durante el período siguiente antes de la nueva reunión, los presidentes analizarán el documento y harán las observaciones pertinentes para procurar la firma de un acuerdo en Esquipulas. Arias fue comisionado para enviarle la propuesta a Ortega, así como la invitación para participar en la nueva cumbre.

El documento al cual los mandatarios de Guatemala, El Salvador y Honduras dieron su respaldo moral y se comprometieron a estudiar, ante una propuesta de Costa Rica señala lo siguiente, en el capítulo de procedimientos:

**1.- "CONCILIACION NACIONAL:** Amnistía: En los 60 días siguientes a la firma de este documento por todos los gobiernos de los estados centroamericanos, en aquellos países en donde existan luchas armadas deberá decretarse una amnistía general para los delitos políticos y conexos. Los respectivos decretos de amnistía deberán establecer todas las disposiciones que garanticen la inviolabilidad de la vida, la libertad en todos sus formas, los bienes materiales y la seguridad de las personas. Asimismo, esos decretos crearán en cada uno de dichos Estados una Comisión Nacional de Reconciliación y Diálogo, integrada por representantes del gobierno, de la oposición política interna, de la Iglesia Católica y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que tendrán las funciones de atestiguar la vigencia real del proceso de

reconciliación nacional. En un plazo que no excederá de seis meses después de la firma de este documento el decreto de amnistía deberá estar plenamente cumplido en todos sus extremos, de manera real y eficaz, a juicio de la citada Comisión.

**"DIALOGO":** Los gobiernos de los Estados de América Central que padecen luchas armadas deberán iniciar, o robustecer en su caso, a partir de la firma de este documento, un diálogo amplio con todos los grupos desarmados de oposición política interna, como medio de fortalecimiento cívico y de promover acciones de reconciliación nacional en aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad, que permitan la participación de acuerdo con la ley, en los procesos de carácter democrático.

**"2.- CESE DEL FUEGO:** Simultáneamente, con el inicio del diálogo, las partes beligerantes de cada país suspenderán las acciones militares.

**"3.- DEMOCRATIZACION:** A partir de la firma de este documento deberá iniciarse un auténtico proceso pluralista y participativo que implique la promoción de la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la soberanía y la integridad territorial de los Estados, y el derecho de todas las naciones a determinar libremente y sin ingerencias externas de ninguna clase su modelo político, económico y social, y comenzarán a adoptarse de manera verificable las medidas conducentes al establecimiento, y en su caso, al perfeccionamiento de sistemas democráticos representativos y pluralistas que garanticen la efectiva participación popular en la toma de decisiones, y aseguren el libre acceso a las diversas corrientes de opinión a procesos electorales honestos y periódicos, fundados en la plena observancia de los derechos ciudadanos. Para efectos de verificar la buena fe en este proceso de democratización se entenderá que:

(A).- A los 60 días, contados a partir de la firma de este documento, deberá existir completa libertad para la televisión, la radio y la prensa. Esta completa libertad comprenderá la de abrir y mantener en funcionamiento medios de comunicación de todos los grupos ideológicos, sin excepción

de ninguna naturaleza, y para operar esos medios sin sujeción a censura previa.

(B).- En el mismo plazo deberá manifestarse el pluralismo político partidista total. Las agrupaciones políticas tendrán en este aspecto, amplio acceso a los medios de comunicación, pleno disfrute de los derechos de asociación y de las facultades de realizar manifestaciones públicas, así como el ejercicio irrestricto de la publicidad escrita y televisiva, para difundir sus ideales.

**"4.- ELECCIONES LIBRES:** Creadas las condiciones inherentes a toda democracia, deberán celebrarse elecciones libres, pluralistas y honestas. La primera expresión conjunta de los Estados centroamericanos de encontrar la reconciliación y la paz duradera para sus pueblos ha de ser la celebración de elecciones para la integración del Parlamento Centroamericano, cuya creación se propuso mediante la Declaración de Esquipulas, del 25 de mayo de 1986. Estas elecciones se realizarán simultáneamente en todos los países de América Central en el primer semestre de 1988, en la fecha que oportunamente convenirán los presidentes de los Estados centroamericanos. Estarán sujetos a la vigilancia de la Organización de Estados Americanos, para garantizar ante el mundo entero la honestidad del proceso, que se regirá por las más estrictas normas de igualdad de acceso de todos los partidos políticos a los medios de comunicación social, así como por amplias facilidades para que realicen manifestaciones públicas y todo otro tipo de propaganda proelectoral. Luego de efectuadas las elecciones para integrar el Parlamento Centroamericano deberán realizarse en cada país, con iguales garantías y vigilancia internacionales, dentro de los plazos establecidos en las respectivas constituciones políticas, elecciones igualmente libres y democráticas para el nombramiento de representantes populares en los municipios, el Parlamento y la presidencia de la República.

**"5.- SUSPENSIÓN DE LA AYUDA MILITAR:** Simultáneamente con la suscripción de este documento, los gobiernos de los cinco estados centroamericanos le solicitarán a los gobiernos extrarregionales que abierta o veladamente proporcionan ayuda militar a los insurgentes o fuerzas irregulares, que suspendan esa ayuda. Solicitarán simultáneamente a las fuerzas irregulares y a los grupos insurgentes que actúan en América Central abstenerse de recibir esa ayuda, en aras de un auténtico espíritu latinoamericanista. Estas peticiones se harán en cumplimiento de lo establecido en el documento de objetivos en cuanto a eliminar el tráfico de armas intrarregional, o proveniente de fuera de la región, destinado a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos de los países centroamericanos.

**"6.- NO USO DEL TERRITORIO PARA AGREDIR A OTROS ESTADOS:** Los cinco países que suscriban este documento reiteran su compromiso de impedir el uso del propio territorio y no prestar ni permitir apoyo militar y logístico a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos de los países de Centroamérica.

**"7.- REDUCCION DEL ARMAMENTO:** En el plazo de 60 días, contados a partir de la firma de este documento, los gobiernos de los cinco estados centroamericanos iniciarán

negociaciones sobre control y reducción del inventario actual de armamentos, y sobre el número de efectivos en armas. Para ello, los cinco gobiernos aceptan el procedimiento contenido en la propuesta conjunta de Costa Rica y Guatemala, presentada en las deliberaciones del Grupo de Contadora. Estas negociaciones abarcarán, también, medidas para el desarme de las fuerzas irregulares que actúan en la región.

**"8.- SUPERVISION NACIONAL E INTERNACIONAL:** Creación del comité de Seguimiento: Dentro del plazo de 30 días, a partir de la firma de este documento, deberá quedar instalado un Comité de Seguimiento, integrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, los cancilleres del Grupo de Contadora y los cancilleres del Grupo de Apoyo. Este comité tendrá las funciones de supervisión y verificación del cumplimiento de los compromisos contenidos en este documento. Sus funciones de seguimiento se aplicarán aún en aquellos casos en que se establezcan otros órganos de vigilancia y cumplimiento.

**"Respaldo y facilidades a los organismos de supervisión:** con el objeto de fortalecer la misión del comité de Seguimiento, los gobiernos de los cinco Estados centroamericanos emitirán declaraciones de respaldo a su labor. A estas declaraciones podrán adherirse todas las naciones interesadas en promover la causa de la libertad, la democracia y la paz en Centroamérica. Los cinco gobiernos brindarán todas las facilidades para el cabal cumplimiento de las labores e investigaciones a cargo de la Comisión Nacional de Reconciliación y Diálogo de cada país, y del Comité de Seguimiento.

**"9.- EVALUACION DE LOS PROGRESOS HACIA LA PAZ:** En la fecha que oportunamente convenirán, pero en todo caso dentro de los seis meses posteriores a la suscripción de este documento, los presidentes de los cinco Estados centroamericanos se reunirán en Esquipulas, Guatemala, con el propósito de evaluar los alcances de los compromisos adquiridos.

**"10.- DEMOCRACIA Y LIBERTAD PARA LA PAZ, Y PAZ PARA EL DESARROLLO:** En el clima de la libertad llegará el fin de la democracia. Los países de América Central adoptarán los acuerdos económicos y culturales que permitan acelerar el desarrollo, para alcanzar sociedades más igualitarias y libres de la miseria.

"Los puntos comprendidos en este documento forman un todo armónico indivisible. Su firma entraña la obligación aceptada de buena fe, de cumplir dentro de los plazos establecidos todos los pasos de este procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica.

"Este documento rige a partir de la fecha en que sea firmado por los presidentes de los gobiernos de los cinco estados de la América Central".

El documento, del que para efectos de publicación se le ha suprimido la parte introductoria, se denomina "Una hora para la paz", en el entendido de que la región reclama esa oportunidad.

Los aspectos contemplados en el documento abarcan absolutamente a todas las naciones centroamericanas, que deberán cumplir con lo que corresponde de acuerdo con su situación política actual.



El acto de apertura se desarrolló en las afueras del Teatro, donde los mandatarios entregaron los himnos nacionales de sus respectivos países. También participaron otras autoridades del gobierno.



Las sesiones de trabajo se desarrollaron en el Teatro Nacional, y los presidentes siempre mantuvieron el mismo orden de ubicación: de izquierda a derecha, Azcona, Crespo, Arias y Duarte.